

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 1378 / 29 MAY 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- d) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°67 del 30 de Diciembre 2016, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2017.
- f) Decreto Alcaldicio N°1545 del 13 de Julio 2016 que aprueba el Reglamento de la Asignación de Incentivo para el Personal de los Jardines Infantiles y Salas Cunas "Conconcito", "Puente Colmo" y "Mauquitos" año 2016.
- g) Ord.N°132 de la Dirección del DAEM del 14 Abril 2017 que remite Reglamento de Asignación de Incentivo para Personal de los Jardines Infantiles para su aprobación por el Concejo Municipal
- h) Ord. N°104/2017 de Secretaría Municipal que remite Acuerdo de Concejo Ordinario N°14 de fecha 17 de Mayo 2017 que contiene el Acuerdo N°143 que aprueba de forma Unánime el Reglamento de Asignación de Incentivo de los Jardines y Sala Cuna VTF de la Comuna de Concón.

**DECRETO**

1. **APRUÉBESE**, el Reglamento de la Asignación de Incentivo para el Personal de los Jardines Infantiles y Salas Cunas "Conconcito", "Puente Colmo" y Mauquitos" año 2017
2. **DISTRIBÚYASE** el presente decreto por Secretaría Municipal según lo consignado en su distribución.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/EAO/GBE/mhc..

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

REPÚBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECRETARIA MUNICIPAL

ORD. : 104 / 2017

ANT. : Concejo Ordinario N°14  
MAT. : Remite Acuerdos.

Concón, 17 mayo 2017

A : SEÑORES CONCEJALES  
DE : SRA. SECRETARIA MUNICIPAL

Junto con saludar, y a través del presente, me dirijo a Uds. para hacer llegar los acuerdos adoptados en el Concejo Ordinario N°14, de fecha miércoles 17 de mayo del año 2017:

**Acuerdo N°142**

Se aprueba Acta N°13 Ordinaria año 2017

Votación: Unánime

**Acuerdo N°143**

Se aprueba Reglamento de Asignación e Incentivo de los Jardines Infantiles y Sala Cuna VTF de la Comuna de Concón.

Votación: Unánime

**Acuerdo N°144**

Se aprueba Caducar Patente de Alcohol Rol: 490083 a nombre de Gastronómica Pedro Rivera E.I.R.L. ubicada en calle Los Pescadores N°41. Según Artículo N°65 Letra o.

Votación: 4 votos a favor Concejalas Gabriela Orfali, Adriana Marinetti, Maria José Aguirre y Señor Alcalde 3 votos de rechazo Concejal Rodolfo Moya, Jorge Valdovinos y Marcial Ortiz.

**Acuerdo N°145**

Se aprueban 30 minutos más de reunión.

Votación: Unánime

**Acuerdo N°146**

Se aprueban 30 minutos más de reunión.

Votación: Unánime

**Acuerdo N°147**

Se aprueba Informe de Cumplimiento de metas de Incentivo Municipales año 2016..

Votación: Unánime

**Acuerdo N°148**

Se aprueba Segunda Modificación Presupuestaria de Salud.

Votación: Unánime

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECRETARIA MUNICIPAL

Acuerdo N°149

Se aprueba Tercera Modificación Presupuestaria Municipal.

Votación: Unánime



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIA MUNICIPAL

MLEG/dvo



Republica de Chile  
Ilustre Municipalidad de Concón  
Departamento de Educación

**ORD.: 132**

**ANT.: No Hay**

**MAT.: Solicita revisión**

**CONCON, 04 de abril del 2017.-**

**DE: GUILLERMO BIADAYOLI ESPINOZA  
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**A: MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**

1.- Junto con saludarle cordialmente, por medio del presente, remito a usted Reglamento para la Asignación de Incentivo de los Jardines Infantiles y Salas Cunas VTF de la comuna.

2.- El otorgamiento de dicha Asignación está contemplada y autorizada dentro del manual Vía Transferencia de Fondos, documento que rige el funcionamiento de nuestros Jardines Infantiles y Salas Cunas VTF.

3.- El Reglamento de Asignación Incentivo, fue elaborado con la intención de regular la entrega de la Asignación, la cual será otorgada siempre y cuando se cumplan con los requisitos contemplados en el.

4.- Es importante señalar, que este reglamento fue socializado con las Directoras de los Jardines Infantiles y Salas Cunas Conconcito, Puente Colmo y Mauquitos. El que luego de ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal, será difundido entre las funcionarias de los respectivos establecimientos.

5.- De acuerdo a lo contemplado por JUNJI, este deberá ser enviado antes del 15 de mayo, para ser considerado en su rendición.

6.- Razón por la cual me permito solicitar a usted, su revisión y posterior incorporación en Tabla de Concejo Municipal.



Republica de Chile  
Ilustre Municipalidad de Concón  
Departamento de Educación

7.- Adjunto Documentación de respaldo.

Saluda Atentamente a Usted,



**GUILLERMO BIADAYOLI ESPINOZA**  
DIRECTOR DAEM

GBE/pmg  
**Distribución**  
Secretaria Municipal  
DAEM  
Correlativo  
Asistente Social





*hacer oficio  
una vez aprobado  
Sindicato Municipal*

OFICIO CIRCULAR N° 015/ 13

ANT.: Oficio circular N° 26 del 16.03.16.

MAT.: Indica plazo para presentar incentivo.

Viña del Mar, 08 MAR. 2017

DE: DIRECTORA REGIONAL (T Y P) JUNJI VALPARAISO  
A: ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS JARDINES INFANTILES V.T.F.

Junto con saludarle cordialmente, reitero a usted lo informado en el oficio circular mencionado en el antecedente y que se refiere al pago del beneficio de incentivos para el presente año, cabe recordar que el plazo para presentar este beneficio vence el día 31 de mayo del presente, oportunidad en que esa entidad deberá informarnos, si así lo requiere, el procedimiento a seguir lo cual está establecido en el "Manual de transferencias a terceros", aprobado según resolución exenta N° 015/802 del 19.12.2016 y las indicaciones son las siguientes:

Los incentivos deberán ser pactados en los contratos de trabajo. Deberán estar asociados a metas previamente acordadas por esa entidad.

Los incentivos deberán favorecer a todo el personal del jardín infantil.

Su pago no debe limitar e impedir el adecuado funcionamiento y administración del o de los establecimientos.

En consecuencia cada entidad administradora deberá informar a esta dirección regional acerca del período de pago, metas propuestas y montos respectivos teniendo como plazo la fecha indicada anteriormente.

Solicito encarecidamente a Ud., u ordenar a quien corresponda, cumplir con las instrucciones indicadas, a objeto, de que dicho beneficio sea entregado a cabalidad a las (os) funcionarias (os), en la fecha acordada y, que finalmente este gasto sea rendido por la entidad, para posteriormente ser aceptado por esta institución en toda su formalidad y cumplimiento.

Para su conocimiento y fines pertinentes, despidome atentamente,

*[Handwritten signature]*  
CAROLINA TORRES NAVARRO  
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)  
REGIONAL JUNJI VALPARAISO

9/10  
CMN/SMV/NEA/nea  
DISTRIBUCION:  
Interesados  
Subdirectora de calidad y control normativo  
Unidad de transferencia de fondos  
Oficina de partes

CONCON, 13 JUL 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 1545 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

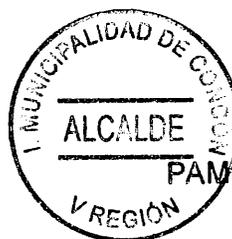
- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N° 55 de fecha 31 de enero de 1992 de la Contraloría General de la República.
- c) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- d) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Reglamento de la Asignación de Incentivo para el Personal Jardines Infantiles y Salas Cunas", "Conconcito", "Puente Colmo" y Mauquitos.
- f) Ord. N°111 de fecha 06/07/2016 que contiene Acuerdo N°204, adoptado en sesión de Concejo Ordinario N°20.

DECRETO

- 1 **APRUEBESE** el Reglamento de la Asignación de Incentivo para el Personal Jardines Infantiles y Salas Cunas "Conconcito" "Puente Colmo" y "Mauquitos", año 2016.
- 2 **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
MARIA NIVIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
PAMELA SOTO AGUDO  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)
- Interesado (a)

OSG/MLEG/AMUM/arq.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

# **Reglamento de la Asignación de Incentivo para el Personal de Jardines Infantiles y Salas Cunas “Conconcito”, “Puente Colmo” y “Mauquitos”**

## **I.- Objetivos del Incentivo**

La implementación del pago de la Asignación de Incentivo tiene por objetivo entregar un estímulo económico al personal de Jardines Infantiles y Salas Cunas “Conconcito”, “Puente Colmo” y “Mauquitos”, en reconocimiento a la Gestión en el funcionamiento del jardín, en base al Proyecto Educativo Institucional que representan, así como también al cumplimiento de los deberes en la atención de los párvulos y familias.

## **II.- Requisitos copulativos del trabajador**

- La Asignación de Incentivo se cancelará a los trabajadores del Jardín Infantil y Sala Cuna “Conconcito”, “Puente Colmo” y “Mauquitos” con contrato vigente al 30 de Noviembre de 2017 y con una carga horaria de 44 hrs.
- Los trabajadores deben tener a lo menos 9 meses continuos o discontinuos durante el periodo Enero – Noviembre de 2017.
- El pago será proporcional a los meses trabajados (con un mínimo de 9 meses), y a la nota obtenida en su evaluación de desempeño.
- La calificación mínima para acceder al beneficio es de nota 5.0.
- El personal que presente licencias médicas que sumen 35 días o más durante el periodo Enero-Noviembre no tendrá derecho al Incentivo, salvo las licencias maternales y accidentes laborales debidamente acreditados.

## **III.- Requisitos copulativos del empleador**

- Debe existir al momento de la cancelación del Incentivo, disponibilidad financiera y presupuestaria, correspondiente a la totalidad del pago del Incentivo por jardín, situación que será certificada por el o la encargada de Finanzas DAEM. De no existir disponibilidad financiera por jardín, el incentivo no será cancelado
- La Asignación de Incentivo será cancelada una vez al año en el mes de Diciembre.
- La Asignación de Incentivo será imponible y tributable.
- La Asistencia/capacidad del establecimiento será calculada según boletín de pago JUNJI entregado a la encargada de Finanzas DAEM.

## **IV.- Requisitos copulativos del Establecimiento**

- Mantener la capacidad completa del Jardín entre los meses de Enero a Noviembre.
- Se debe mantener un promedio de asistencia/capacidad anual de los párvulos a clases igual o superior al 75%, según estándar exigido por JUNJI. Para el cálculo se consideraran los indicadores de asistencia período Enero-Noviembre del 2017. Quedando exento de este cálculo, los meses de Febrero y Julio.
- El establecimiento deberá entregar un informe escrito con boletines de asistencia. (copia de GESPARVU)
- La dirección del establecimiento deberá entregar evaluación de su personal a más tardar el día 11 de Noviembre del 2017.

**V.-Monto máximo de la Asignación de Incentivo:**

Auxiliares de servicios	\$170.000.-
Asistentes de Párvulos	\$206.000.-
Educadoras de Párvulos	\$252.000.-
Directora Jardín Infantil	\$303.000.-

**VI.- De la Evaluación**

El pago de la Asignación de Incentivo estará sujeto a una evaluación de proceso, la cual contempla la aplicación de una Pauta de Desempeño Laboral, en dos fechas anuales (una por semestre), las que serán promediadas, obteniendo una nota final, que será considerada para efectos del pago.

*- De los componentes de la Evaluación*

	Directoras	Educadoras de Párvulo	Asistentes de Párvulo	Auxiliar De Servicio
Autoevaluación	10%	10%	10%	10%
Co-evaluación de Equipo	30%	30%	30%	30%
Evaluación de Jefatura	60%	60%	60%	60%

*- Conformación de los equipos Co-evaluadores*

El equipo Co-evaluador será asignado de acuerdo a un sorteo realizado entre las funcionarias que tengan a lo menos 1 año de antigüedad, en presencia de la Coordinadora Comunal JUNJI, quien asistirá como Ministro de Fe.

Estamento	Equipo Co-evaluador
Directora	Una representante de cada estamento, elegidas por sorteo
Educadoras de Párvulo	Equipo de Aula
Asistentes de Párvulo	Equipo de Aula
Auxiliar de Servicio	Una representante de Educadora de Párvulo y de Asistente de Párvulo, elegidas por sorteo

## VII.- De la Pauta de evaluación

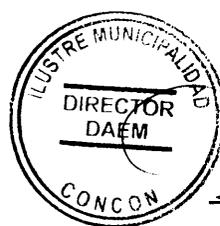
Las dimensiones a evaluar estarán determinados por el Perfil de cada cargo

Estamento	Dimensiones de Evaluación
Directora	Gestión Educativa, Administrativa y Competencias Personales
Educadoras de Párvulo	Planificación Pedagógica/Metodología, Apoyo a la Gestión Educativa, Informe y Evaluaciones de Aula, Relaciones Interpersonales, Orientación a la Calidad, Trabajo en Equipo, Competencias Personales y Comportamiento
Asistentes de Párvulo	Ejecución efectiva del Plan de Trabajo, Elaboración y Ejecución del Material Didáctico, Apoyo a la Gestión Educativa. Informe y Evaluaciones de Aula, Relaciones Interpersonales, Orientación a la Calidad, Trabajo en Equipo, Competencias Personales y Comportamiento
Auxiliar de Servicio	Ejecución de funciones y responsabilidades, Comportamiento del Funcionario

## VIII.- Porcentaje de asignación conforme al nivel de desempeño

- MUY BUENO (nota 6.5 a 7.0) :Percibirá el 100% de la Asignación de Incentivo
- BUENO (nota 6.0 a 6.4) :Percibirá el 80% de la Asignación de Incentivo
- REGULAR (nota 5.5 a 5.9) :Percibirá el 60% de la Asignación de Incentivo
- SUFICIENTE (nota 5.0 a 5.4) :Percibirá el 30% de la Asignación de Incentivo

Para efectos de la Asignación de Incentivo, al personal que no ha sido evaluado, ya sea, por motivos de licencias médicas maternales o accidentes laborales, se les considerará su última evaluación.



*[Handwritten Signature]*  
DIRECTOR DAEM